

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.**

**AVISO A LA COMUNIDAD No. 003 de 2021**

**EL JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ INFORMA A SUS  
USUARIOS:**

Que estamos próximos a finalizar el proceso de redistribución de los **OCHO CIENTOS VEINTICUATRO (824)** expedientes procedentes de seis (6) Juzgados Laborales del Circuito de esta Ciudad, en cumplimiento a los acuerdos PCSJA20-11686 del Consejo Superior de la Judicatura y el CSJBTA20-109 del Consejo Seccional de la Judicatura.

Que además de los procesos asignados por redistribución, diariamente recibimos por reparto acciones constitucionales, demandas laborales ordinarias y especiales, y demás asuntos de competencia de los Juzgados Laborales del Circuito.

Que actualmente estamos trabajando para lograr la digitalización de la totalidad de los expedientes recibidos por redistribución.

Así las cosas, es absolutamente imposible dar trámite oportuno y simultaneo a la totalidad de los asuntos que se encuentran a nuestro cargo, por lo que se ha establecido el siguiente orden de prioridades:

1. Acciones constitucionales.
2. Procesos especiales de fuero sindical.
3. Procesos especiales sancionatorios de acoso laboral.
4. Procesos ejecutivos laborales con medidas cautelares.
5. Procesos ordinarios laborales recibidos por redistribución que contaban con fecha de audiencia fijada para esta anualidad (2021), siempre que la disponibilidad de agenda de nuestro juzgado permita mantener la fecha.
6. Procesos ordinarios Laborales recibidos por redistribución, que están para reprogramar las audiencias que no se realizaron en los Juzgados de origen o que no se pudieron llevar a cabo con ocasión a la redistribución.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO**  
**BOGOTÁ D.C.**

7. Demandas laborales que son recibidas por reparto.
8. Procesos ordinarios laborales recibidos por redistribución sobre temas de seguridad social.
9. Procesos ordinarios laborales recibidos por redistribución, en estado de calificar la contestación de la demanda y fijar fecha para audiencia.

Respecto a los procesos recibidos por redistribución, se tendrá en cuenta su antigüedad, atendiendo su fecha de radicación, así como la fecha en que fueron entregados por el Juzgado de origen:

Nro.	Juzgado:	Nro. de procesos recibidos:	Fecha de recibo:
1	Juzgado 14 Laboral del Circuito	164	1-feb-21
2	Juzgado 36 Laboral del Circuito	80	1-feb-21
3	Juzgado 10 Laboral del Circuito	61	16-feb-21
		19	23-mar-21
4	Juzgado 2º Laboral del Circuito	80	25-feb-21
5	Juzgado 22 Laboral del Circuito	111	5-mar-21
		5	18-mar-21
		54	19-abr-21
6	Juzgado 11 Laboral del Circuito	67	9-feb-21
		57	23-feb-21
		40	16-mar-21
		26	25-mar-21
		18	9-abr-21
		5	19-abr-21
		22	3-may-21
15	28-jun-21		

La cantidad de audiencias por reprogramar y programar supera ampliamente la capacidad de respuesta de este Juzgado, por lo que a la fecha se están fijando audiencias para el segundo trimestre del año 2022.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.**

Las decisiones escriturales que se adoptan en los procesos, entre ellas el avocar el conocimiento de los asuntos recibidos por redistribución, se notifican mediante estado electrónico, insertándose la correspondiente decisión, la que puede ser consultada y descargada por los interesados.

Las audiencias se realizan de manera virtual, a través de las aplicaciones con que cuenta la Rama Judicial (Microsoft teams o lifesize). El enlace para acceder a las salas virtuales se suministrará a los interesados por la secretaría del Juzgado, vía correo electrónico, a la dirección inscrita por los profesionales del derecho en el Registro Nacional de Abogados.

Las actas de las audiencias y grabaciones de lo actuado, serán publicadas en el micrositio web del Juzgado, donde los interesados pueden descargarlas directamente, sin que se requiera petición adicional al Juzgado (contribuyendo con la descongestión de nuestro buzón electrónico).

**Por lo anterior, invitamos a los usuarios de este Juzgado a consultar permanentemente los estados electrónicos, actas, cronograma de audiencias y demás pestañas del micrositio de este Despacho, en el siguiente enlace:**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-040-laboral-del-circuito-de-bogota-bogota>

Insistiremos ante el Consejo Superior y Seccional de la judicatura, para que adopten medidas de descongestión, pues la carga inicial de procesos asignada a los recientemente creados Juzgados 40 y 41 Laboral del Circuito de Bogotá, supera cualquier capacidad humana de respuesta y redundante en una tardía prestación del servicio de administración de justicia, máxime cuando se trata de asuntos laborales y de la seguridad social, que requieren de un trámite expedito.

De antemano agradecemos su colaboración, comprensión y atención. Estamos a su servicio.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, 01 de julio de 2021.

**LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ**

**JUEZ**

**DAVID CAMILO SANCHEZ CHAMORRO**

**SECRETARIO**

**Firmado Por:**

**DAVID CAMILO**

**SANCHEZ**

**CHAMORRO**

**SECRETARIO**

**JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA  
D.C.,**

**LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE  
BOGOTA D.C.,**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc4bd1466218e6c9fc094172f62e5b178b4a2c78809d5f44a0dc1ed567ca61f8**

Documento generado en 01/07/2021 03:33:19 PM